

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

24 de junio de 2010

### **II-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIONES CONCURRENTES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

#### P. de la C. 343

Por el señor Varela Fernández:

“Para enmendar el Artículo 3.4 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de designar el primer párrafo de dicho Artículo como inciso (a); inmediatamente añadir un inciso (b), para aumentar las penas establecidas cuando se cometa el delito con un arma de fuego o alguna arma blanca; para designar el segundo párrafo de ese artículo como inciso (c); y para crear el inciso (d), a los fines de incluir las definiciones de arma de fuego y arma blanca.”

(LO JURIDICO PENAL; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER)

#### P. de la C. 413

Por la señora Ramos Rivera:

“Para enmendar la Sección 4 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, a fin de disponer que al menos un empleado público podrá ser miembro electo de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 541

Por el señor Torres Calderón:

“Para enmendar las secciones 2, 4, 8 y 9 de la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de eliminar las deducciones compulsorias impuestas a los empleados del Gobierno de Puerto Rico a favor de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 1936

Por el señor Rivera Ortega:

“Para enmendar el inciso (j) del Artículo 4 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1979, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico”, a los fines de otorgar a la Agencia la responsabilidad de promover la plena inclusión de Puerto Rico en todas las estadísticas de alcance nacional que produzcan las agencias del Gobierno Federal y los organismos no gubernamentales que reciban fondos federales, para así tener mecanismos de medición que permitan comparar el desarrollo de la Isla con el de los Estados Unidos continentales.”

(ASUNTOS FEDERALES E INFORMATICA)

P. de la C. 2284

Por la señora González Colón:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 114 de 16 de agosto de 2007, según enmendada, a los fines de disponer que la Autoridad de Energía Eléctrica incluya un mensaje en la factura que le envía a sus clientes sobre los beneficios de instalar equipos para la generación de energía de fuentes renovables; y para otros fines relacionados.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. de la C. 2324

Por el señor Cintrón Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 19-A de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", a los fines de facultar al Superintendente de la Policía para que establezca acuerdos de colaboración con las escuelas de psicología, psiquiatría, trabajo social y profesiones relacionadas al cuidado de la salud mental de Puerto Rico, a través de las unidades de tratamiento y evaluación sico-social existentes en todas las áreas policiales; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. de la C. 2327

Por la señora González Colón:

“Para añadir los nuevos incisos (3), (4) y (12) al Artículo 2; reenumerar los actuales incisos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 y del Artículo 2 como los incisos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, y 21, respectivamente, del Artículo 2; enmendar el inciso (b) del Artículo 3; enmendar el Artículo 7; añadir los Artículos 17, 18, 19, 20 y 21; reenumerar los Artículos 17 y 18 como Artículo 22 y Artículo 23, respectivamente, de la Ley Núm. 148 de 8 de agosto de 2006, conocida como "Ley de Transacciones Electrónicas", a los fines de asignarle a la Oficina de Gerencia y Presupuesto las funciones, poderes y facultades para darle cumplimiento a la citada Ley; disponer que la Asamblea Legislativa y la Rama Judicial adoptarán las disposiciones apropiadas para dar eficacia a la política pública esbozada en la misma; y derogar la Ley Núm. 359 de 16 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como "Ley de Firmas Electrónicas de Puerto Rico".”

(ASUNTOS FEDERALES E INFORMATICA; Y DE GOBIERNO)

P. de la C. 2338

Por el señor Crespo Arroyo:

“Para derogar la Ley Núm. 50 de 13 de julio de 1978, la cual transfirió a la Administración de Fomento y Desarrollo Agrícola de Puerto Rico las funciones y facultades otorgadas a la Autoridad de Tierras en cuanto al Programa de Arroz, por haberse constituido la actividad agrícola del arroz como una en desuso.”

(AGRICULTURA)

P. de la C. 2505

Por la señora Vega Pagán:

“Para crear el Programa de Oportunidades Empresariales a Personas con Impedimentos, adscrito al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico; disponer para la promulgación de reglamentos que aseguren la efectiva consecución de la Ley; establecer un programa permanente de capacitación empresarial; y para otros fines relacionados.”

(BIENESTAR SOCIAL; Y DE COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. de la C. 2512

Por la señora González Colón:

“Para enmendar los Artículo 4, 7, 8 y 9 de la Ley Núm. 2 del 23 de febrero de 1988, según enmendada, y conocida como Ley del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente a los fines de establecer un término para que el Departamento de Justicia le notifique al Panel sobre el Fiscal Especial Independiente la fecha del recibo de información sobre la comisión de actuaciones que pudieran ser objeto de investigación y posterior referido, a fin de garantizar el pleno ejercicio de su jurisdicción; ampliar la jurisdicción de la citada Ley sobre otros funcionarios públicos; disponer expresamente la facultad del Secretario de Justicia de recibir referidos del Gobernador de Puerto Rico y de otras entidades análogas con facultades investigativas, tales como las Cámaras Legislativas, de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, de la Oficina de Ética Gubernamental, o de una agencia del Gobierno de los Estados Unidos de América; establecer que la solicitud de investigación o informe referido por dichos funcionarios o entidades se considerará causa suficiente para investigar; y para otros fines.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 2545

Por la señora González Colón:

“Para enmendar los Artículos 2, 3, y 20 de la Ley Núm. 114 de 23 de junio de 1961, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de la Compañía de Parques Nacionales”; enmendar los Artículos 5 y 10 de la Ley Núm. 9 de 8 de abril de 2001, según enmendada, mejor conocida como Ley del Sistema de Parques Nacionales de Puerto Rico; facultar a la Compañía a realizar acuerdos con los municipios y organizaciones cuyos intereses sean afines a los de la Compañía, para la administración de los Parques Nacionales bajo términos y condiciones establecidos para asegurar su protección, conservación y uso y disfrute público.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 2549

Por el señor Ramos Peña:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 18 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de disponer que se le otorgue el sueldo completo a los miembros de la Policía durante un término de tiempo no mayor de doce (12) meses o trescientos sesenta y cinco (365) días, conforme a lo establecido en la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, mientras permanezcan hospitalizados o bajo tratamiento médico, certificada por un médico del Fondo del Seguro del Estado y un médico de la Policía de Puerto Rico, a consecuencias de algún accidente o heridas sufridas en el desempeño de sus funciones; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. de la C. 2550

Por el señor Ramos Peña:

“Para adicionar un inciso (h) al Artículo 5 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”, a los fines de disponer que se le otorgue el sueldo completo a los miembros del Cuerpo de Bomberos durante un término de tiempo no mayor de doce (12) meses o trescientos sesenta y cinco (365) días, conforme a lo establecido en la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, mientras permanezcan hospitalizados o bajo tratamiento, certificado por un médico del Fondo del Seguro del Estado y un médico designado por el Cuerpo de Bomberos, a consecuencias de algún accidente o heridas sufridas en el desempeño de sus funciones; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

\*\*P. de la C. 2683

Por los señores y las señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo, Pérez Otero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Méndez Núñez, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Rodríguez Traverzo, Silva Delgado, Torres Calderón y Vega Pagán:

“Para disponer que se consideren inscritos todos los documentos presentados hasta el 30 de abril de 2010 y para disponer sobre documentos exentos de esta ley; establecer un plazo para la inscripción de todos los documentos; y para otros fines relacionados.”

(LO JURIDICO CIVIL)

P. de la C. 2754

Por las señoras y los señores González Colón, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo, Pérez Otero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Méndez Nuñez, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Rodríguez Traverzo, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán:

“Para enmendar el Artículo 15.1 de la Ley Num. 161 de 1 de diciembre de 2009, según enmendada, conocida como la “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico” a los fines de extender la vigencia del término para la preparación del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos; y para incluir el requisito de aprobación por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico;”

(DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION)

\*\*Administración

R. C. de la C. 55

Por el señor Márquez García:

“Para ordenar al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica a enmendar el Reglamento Núm. 6656 de 30 de julio de 2003, conocido como “Reglamento para la Concesión de las Tarifas Especiales de Incentivo a las Industrias” a los fines de que específicamente incluya a las industrias cooperativas creadas al amparo de la Ley Núm. 239 de 1 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de 2004”, entre las beneficiarias de los incentivos aquí establecidos, independientemente de los requisitos de elegibilidad.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

R. C. de la C. 704

Por la señora Rodríguez Homs y los señores Quiles Rodríguez y Chico Vega:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas un estudio sobre las posibles alternativas de financiamiento para desarrollar el proyecto de ampliación a cuatro (4) carriles de la Carretera Estatal Núm. 129, la cual discurre desde el Municipio de Arecibo hacia el Municipio de Lares.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 736

Por la señora Vega Pagán (Por Petición):

“Para requerir al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, realizar un estudio de tránsito en la intersección de las carreteras estatales PR-688 y PR 690, dentro de la jurisdicción geográfica del Municipio de Vega Baja, con la finalidad de evaluar el establecimiento de un semáforo, y así garantizar, la seguridad de los conductores y transeúntes que cruzan diariamente ambas vías.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 755

Por la señora Nolasco Ortiz:

“Para ordenar la inscripción en el Registro de la Propiedad libre de costo al Municipio de Yauco de los terrenos y la estructura del antiguo edificio de la Guardia Nacional de Puerto Rico ubicado en la Carretera Número 127 del Municipio de Yauco, en colindancia con el Barrio Jácanas de dicha municipalidad, bajo la titularidad de la Guardia Nacional de Puerto Rico, una vez se efectúe la compraventa de la referida propiedad entre el Municipio de Yauco y la Guardia Nacional de Puerto Rico.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 803

Por el señor López Muñoz:

“Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno de Puerto Rico a transferir al Municipio de San Juan la parcela de terreno donde ubica el Parque Barbosa, localizado en la Calle Loíza del Último Trolley, del término municipal de San Juan, compuesto por cuatro fincas no agrupadas cuya cabida superficial suma a 91,449.5360 metros cuadrados, equivalentes a 23.2672 cuerdas, en lindes por el Norte con la calle Park Boulevard; por el Sur con la calle Loíza y Escuela República del Perú; por el Este con la calle Providencia; y por el Oeste con la calle Soldado, con número de catastro.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 804

Por el señor López Muñoz:

“Para ordenar a la Compañía de Parques Nacionales del Gobierno de Puerto Rico a transferir al Municipio de San Juan el predio de terreno donde ubica el Parque del Tercer Milenio, localizado en Puerta de Tierra, del término municipal de San Juan, en lindes por el Norte con Océano Atlántico; por el Sur con terrenos de la Marina de los Estados Unidos; por el Este con terrenos del Hotel Normandie; y por el Oeste con terrenos de la Marina de los Estados Unidos.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 808

Por el señor Méndez Núñez:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir la titularidad de la Escuela José Celso Barbosa de Vieques al Gobierno Municipal de Vieques.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 840

Por el señor Bonilla Cortés:

“Para reasignar al Municipio de Aguada Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de cinco mil trece dólares con cincuenta centavos (\$5,013.50) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, Apartado A Inciso 7 y 10 y la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, Apartado A Inciso 135, los mismos serán transferidos a la señora Iraida Carrero Méndez para la compra de materiales tales como (bloques, cementos, arena entre otros) para la reconstrucción de su hogar ubicada en la carr. 411 Km. 6.7 Bo. Atalaya Interior en el Municipio de Aguada; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 843

Por el señor Ramírez Rivera:

“Para reasignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de ciento cincuenta mil dólares (\$150,000), originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno de Puerto Rico en la Sección 1, Apartado 4, Inciso b de la Resolución Conjunta Núm. 108 del 4 de agosto de 2009, para la construcción y remodelación del Parque Recreativo de Béisbol de la Comunidad Puerto Real del Municipio de Cabo Rojo; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 856

Por los señores y las señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo, Pérez Otero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Méndez Nuñez, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Rodríguez Traverzo, Silva Delgado, Torres Calderón y Vega Pagán:

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de quinientos tres mil dólares (503,000.00), provenientes de los sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005; de la Resolución Conjunta Núm. 327 de 27 de diciembre de 2006; de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007; de la Resolución Conjunta Núm. 110 de 23 de julio de 2007; y de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, para ser transferidos para diferentes fines según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 859

Por la señora Fernández Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de San Juan la cantidad de veinte mil dólares provenientes de la Sección 1, incisos a y b de la Resolución Conjunta Núm. 1384 de 28 de diciembre de 2002, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

ora/aad